



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2019, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1530/2019 AL NÚMERO 1579/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1530/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P02062018/000037, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras de REFORMA GENERAL DE VIVIENDA, realizadas en la Avenida Mar Menor, número ..., de Santiago de la Ribera, han sido legalizadas, con la declaración responsable por obras consistentes en “renovar pavimento, carpintería, alicatados, pintura y aparatos sanitarios” (expediente P0231/2019/73).

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1531/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración entre la asociación animalista Gatúnicos y el Ayuntamiento de San Javier, para la constitución y cuidado de colonias felinas dentro del denominado proyecto CES/R referido a la captura, esterilización y suelta/retorno de gatos ferales, en relación a lo regulado en el artículo 29.4 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, que dispone que la Administración podrá establecer acuerdos con las entidades de protección de los animales.

Segundo.- Aprobar un gasto máximo de nueve mil ciento setenta y seis euros, con ochenta céntimos de euro (9.176,80 €), para afrontar los gastos previstos durante la vigencia del convenio de colaboración.



Tercero.- Por el Alcalde se procederá a la formalización del citado convenio, en nombre del Ayuntamiento de San Javier.

Cuarto.- Que se notifique este decreto a la asociación interesada, y se comuniqué a la Concejalía de Sanidad, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1532/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Poner en conocimiento de el interesado que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.

La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 1533/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Poner en conocimiento de el interesado que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.

La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.



La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N°1534/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Poner en conocimiento de el interesado que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo



dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.

La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 1535/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Poner en conocimiento de el interesado que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.

La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurra identidad de sujeto, hecho y



fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N.º 1536/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Poner en conocimiento de el interesado que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.

La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 1537/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Poner en conocimiento de el interesado que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.

La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.



La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 1538/2019

En relación con la liquidación n.º 163504,9 se resuelve:

Primero: Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por el interesado, habida cuenta de su presentación extemporánea.

Segundo: Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1539/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Poner en conocimiento de el interesado que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.

La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y



fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 1540/2019

En relación con la liquidación n.º 1790032 se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D., en la representación que ostenta, por extemporáneo.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1541/2019

Por el que se resuelve:

Primero.-Anular los recibos números 1341915, 1488416, 1588172 y 1714717 correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de los ejercicios 2015 a 2018, por alteración en el valor catastral y en consecuencia, reconocer el derecho a la devolución de los importes indebidamente abonados, que ascienden a un total de 40.474,94 €.

Segundo.- Aprobar la liquidación número 1893843 por el mismo concepto, objeto y sujeto, por importe de 39.945,62 €.

Tercero.- Proceder a la compensación del crédito reconocido en el punto primero por importe de 40.474,94 € con la deuda aprobada en el punto segundo, deuda y crédito que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de Recaudación, se declaran extinguidos en la cantidad concurrente, debiéndose abonar a la interesada la diferencia, que asciende a 529,32 €.

Cuarto.- Reconocer a favor del contribuyente el derecho a percibir los intereses de demora calculados de la siguiente forma:

- Por la cantidad que resulta a compensar en cada uno de los ejercicios, se calcularán los intereses de demora desde la fecha en que se realizaron los ingresos indebidos hasta la fecha de la presente resolución en la que tiene lugar la compensación de deudas.



- Por la cantidad a devolver restante, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se realizaron los ingresos indebidos hasta el día en que se ordene el pago.

Quinto.-Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1542/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de 140,91 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por varios funcionarios públicos citados anteriormente.

Segundo.- Aprobar el gasto de 869,40 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por varios miembros del personal laboral citados anteriormente.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1543/2019

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 66/19, por importe de 904,68 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019.

2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 896,11 euros.

DECRETO N° 1544/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el Decreto del Alcalde número 1277/19, de 15 de mayo de 2.019, en el siguiente sentido de:

Donde dice:

“1.- Aprobar la relación de facturas número 53/19, por importe de 964 euros, como justificación del anticipo de caja fija de Alcaldía, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019.



“2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de Alcaldía, por importe de 964 euros.”

Debe decir:

“1.- Aprobar la relación de facturas número 53/19, por importe de 392,35 euros, como justificación del anticipo de caja fija de Alcaldía, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019.

“2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de Alcaldía, por importe de 392,35 euros.”

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 1545/2019

Por el que se dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de espera de “Limpiador/a de edificios e instalaciones municipales 073-LM”, de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de San Javier, según la relación de aspirantes por orden de prelación según la puntuación obtenida, valorada por la Comisión de Selección correspondiente, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Que se proceda a la exposición de la presente lista de espera, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado vigésimo cuarto de las Bases Generales para la constitución de bolsas de empleo.

DECRETO N° 1546/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el Decreto del Alcalde número 1179/19, de 3 de mayo de 2.019, en el siguiente sentido de:

Donde dice:

“1.- Aprobar la relación de facturas numero 28/19 por importe de 649,95 euros, como justificación del anticipo de caja fija de Alcaldía, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019.

“2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de Alcaldía, por importe de 649,95 euros.”

Debe decir:

“1.- Aprobar la relación de facturas numero 28/19 por importe de 579,95 euros, como justificación del anticipo de caja fija de Alcaldía, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019.

“2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de Alcaldía, por importe de 579,95 euros”

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a sus efectos.



DECRETO N° 1547/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar el cese como Secretaria de Alcaldía, con carácter eventual, de la empleada indicada en la parte expositiva, con efectos desde el día 16 de junio de 2019.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1548/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar al titular de la licencia municipal de taxi número 11 indicado en la parte expositiva de esta resolución, el cambio del vehículo adscrito a la misma, un Skoda Super B matrícula 2665 HLD, por otro marca Skoda Super B Combi, matrícula 8435 HVC.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de derechos municipales:

-Tasa por sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi, en licencias tipo A**60,10 euros.**

Tercero.- Que se notifique la presente resolución al interesado, y se comunique a la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Negociado de Gestión Tributaria, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la Sección de Asuntos Generales, para su correspondiente anotación en el Libro Registro de Licencias.

DECRETO N 1549/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.490,34 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90476810		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	325,00
IBIU	2015	296,73



IBIU	2016	296,73
IBIU	2017	285,94
IBIU	2018	285,94

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1894178, ejercicios 2014 a 2018, por importe de 1.490,34 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.490,34 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1550/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 875,65 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90492269		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	233,48
IBIU	2015	213,18
IBIU	2016	218,47
IBIU	2017	210,52

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1894181, ejercicios 2014 a 2017, por importe de 875,65 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 875,65 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.



Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1551/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 1552/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 1553/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 2.229,42 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:



FINCA N° FIJO 20098082		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	567,68
IBIU	2016	567,68
IBIU	2017	547,03
IBIU	2018	547,03

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1894180, ejercicios 2015 a 2018, por importe de 2.229,42 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.229,42 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1554/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 41/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Ambumar SYA, S.L., de los meses de marzo y abril de 2019 que se relacionan en la parte expositiva de esta Resolución, por la prestación del servicio de Ambulancia Municipal de Urgencias y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejal Delegada de Protección Civil, a sus efectos.

DECRETO N° 1555/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de los interesados, al no estar basada en ninguna de las causas de nulidad previstas en el artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de los actos impugnados por los motivos señalados en el cuerpo de esta resolución.

Tercero.-Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1556/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 698,89 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90475849		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	152,41
IBIU	2015	139,15
IBIU	2016	139,15
IBIU	2017	134,09
IBIU	2018	134,09

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1894179, ejercicios 2014 a 2018, por importe de 698,89 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 698,89 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



DECRETO NÚMERO 1557/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud del interesado, al no especificar el Anexo I del Ministerio de Defensa, la existencia de tiempo excedente del servicio militar obligatorio.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a sus efectos.

DECRETO N° 1558/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud del interesado, al no especificar el Anexo I del Ministerio de Defensa, la existencia de tiempo excedente del servicio militar obligatorio.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a sus efectos.

DECRETO N° 1559/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para este Alcalde las competencias relacionadas con la prórroga del contrato de la prestación del servicio para la redacción del plan de Movilidad Urbana Sostenible, correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de San Javier.

Segundo.- Prorrogar durante un mes, el contrato para la prestación del servicio para la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de San Javier, adjudicado a la Colin Buchanan Consultores, S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2018, sin coste adicional.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal y al Jefe de la Agencia de Desarrollo Local, a los efectos pertinentes.

DECRETO N°1560/2019



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Aprobar los convenios entre el Ayuntamiento de San Javier y la Fundación Cajamurcia para la promoción y el fomento de la cultura que, en el presente caso, se lleva a cabo mediante la organización de la XXII Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier y de la 50ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Cultura, a los directores de los festivales, y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N 1561/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto del año 2019, la concesión de Subvenciones en Concepto de Ayudas de Emergencia Social a los interesados y en las cuantías detalladas en el cuadro anteriormente transcrito, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago, con cargo al presupuesto del año 2019, a los perceptores de las subvenciones según el cuadro transcrito en la parte expositiva, y el ingreso de las mismas en los códigos de cuenta corriente que obran en los expedientes, de los que son titulares los perceptores de las ayudas.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los/las interesados/as y se comuniquen a la Intervención de Fondos, a los beneficiarios y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1562/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.



Tercero.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su ratificación, si procede, por lo que respecta al nombramiento de letrados en el recurso contencioso-administrativo número 068/2019.

DECRETO N° 1563/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ESTACIONAR UN VEHÍCULO DE MOTOR EN ZONA AJARDINADA, en LUGAR SAN BLAS, S/N "PINADA SAN BLAS" 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal de parques y jardines, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1564/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE ISAAC PERAL, S/N CON DOCTOR SOLER 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,15 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N°1565/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ENSUCIAR LA VÍA PÚBLICA DE LIQUIDO



REFRIGERANTE, REALIZANDO LA REPARACIÓN DE UN VEHÍCULO, en CALLE SANTANDER, 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1566/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en AVDA UNION (DE LA), S/N "ROTONDA PACUTOS" SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1567/2019

Visto el expediente sancionador número P01012019/000005, iniciado por **DECRETO 249/2019** del Alcalde de fecha 04/02/2019, del que resultan los siguientes

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por REALIZAR LA QUEMA DE DOS COLCHONES, EN UNA ZONA DE GRAN PELIGRO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN, en CALLE CUENCA 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.



Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1568/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Nº Expediente	Fecha	Agente Denunciante	Precepto Infringido	Gravedad	Importe	Puntos
2019-D-00000075	14/04/2019	I79920N	RGC 091 1 5A	LEVE	80	0
2019-D-00000076	14/04/2019	I79920N	RGC 091 1 5A	LEVE	80	0
2019-D-00000077	14/04/2019	I79920N	RGC 091 1 5A	LEVE	80	0
2019-D-00000078	17/04/2019	R03728P	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2019-D-00000079	18/04/2019	I79920N	RGC 094 1-B 5G	GRAVE	200	0
2019-D-00000080	18/04/2019	B82630J	RGC 091 2 5H	GRAVE	200	0
2019-D-00000081	18/04/2019	I79920N	RGC 094 1-A 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000082	20/04/2019	C12007P	RGC 091 2 5H	GRAVE	200	0
2019-D-00000083	22/04/2019	S08274Q	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000084	25/04/2019	C12007P	RGC 091 2 5J	GRAVE	200	0
2019-D-00000085	26/04/2019	C12007P	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000086	26/04/2019	S08274Q	RGC 042 1 5D	MUY GRAVE	500	6
2019-D-00000087	27/04/2019	I79920N	RGC 090 1 5C	LEVE	80	0
2019-D-00000088	27/04/2019	I79920N	RGC 090 1 5C	LEVE	80	0
2019-D-00000089	27/04/2019	I79920N	RGC 090 1 5C	LEVE	80	0
2019-D-00000090	28/04/2019	G05582D	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

00000090							
2019-D-							
00000091	30/04/2019	X49488K	RGC 117 1 5C	GRAVE	200		3
2019-D-							
00000092	30/04/2019	X49488K	RGC 143 1 5A	GRAVE	200		4
2019-D-				MUY			
00000093	30/04/2019	R54019Z	RGC 003 1 5A	GRAVE	500		6
2019-D-							
00000094	30/04/2019	C12007P	RGC 117 1 5C	GRAVE	200		3
2019-D-							
00000095	10/04/2019	N79998F	RGC 018 02 01	GRAVE	200		0
2019-M-							
00153373	15/05/2019	3530	RGC 152 0 02	LEVE	80		0
2019-M-							
00155152	14/04/2019	3518	RGC 154 00 06	GRAVE	200		0
2019-M-							
00159516	09/04/2019	3558	RGC 094 2 29	GRAVE	200		0
2019-M-							
00159517	10/04/2019	3558	RGC 057 1-C 5C	GRAVE	200		4
2019-M-							
00159518	11/04/2019	3558	RGC 154 0 06	LEVE	80		0
2019-M-							
00163101	10/04/2019	3576	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200		0
2019-M-							
00163103	14/04/2019	3576	RGC 155 - 5C	LEVE	80		0
2019-M-							
00163204	22/05/2019	3539	RGC 154 0 06	LEVE	80		0
2019-M-							
00170801	04/05/2019	3581	RGC 094 2 17	LEVE	90		0
2019-M-							
00170805	19/05/2019	3581	RGC 091 2 06	GRAVE	200		0
2019-M-							
00171005	27/04/2019	3541	RGC 091 2 08	GRAVE	200		0
2019-M-							
00171130	24/05/2019	3526	RGC 003 1 01	GRAVE	200		0
2019-M-							
00171564	10/04/2019	3544	RGC 091 2 5C	GRAVE	200		0
2019-M-							
00171566	12/04/2019	3544	RGC 018 2 5B	GRAVE	200		3
2019-M-							
00171567	12/04/2019	3544	RGC 143 1 5A	GRAVE	200		4
2019-M-	28/03/2019	3542	RGC 094 2-A 5H	LEVE	80		0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

00171692							
2019-M-							
00171693	28/03/2019	3542	RGC 094 2-A 5H	LEVE	80	0	
2019-M-							
00171789	09/04/2019	3552	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00171790	25/04/2019	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0	
2019-M-							
00172206	03/05/2019	3567	RGC 091 2 5F	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172207	03/05/2019	3567	RGC 091 2 5F	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172208	03/05/2019	3567	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172209	14/05/2019	3567	RGC 003 1 5D	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172240	20/05/2019	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0	
2019-M-							
00172241	20/05/2019	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0	
2019-M-							
00172414	27/04/2019	3526	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172416	10/05/2019	3572	RGC 091 2 17	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172481	11/04/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172482	11/04/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172483	11/04/2019	3566	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0	
2019-M-							
00172484	11/04/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172485	11/04/2019	3559	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172486	07/05/2019	3589	RGC 154 0 07	LEVE	80	0	
2019-M-							
00172488	23/04/2019	3589	RGC 094 2-A 5T	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172489	23/04/2019	3589	RGC 094 2-A 5T	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172490	23/04/2019	3589	RGC 154 0 07	LEVE	80	0	
2019-M-	23/04/2019	3589	RGC 154 0 07	LEVE	80	0	



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

00172491							
2019-M-							
00172493	26/04/2019	3589	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172494	27/04/2019	3566	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172495	27/04/2019	3589	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172496	27/04/2019	3589	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172498	12/05/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172515	26/03/2019	3582	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172517	19/04/2019	3582	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172519	19/04/2019	3582	RGC 091 1 5B	LEVE	80	0	
2019-M-							
00172759	05/04/2019	3563	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172860	27/03/2019	3576	RGC 155 - 5A	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172862	27/03/2019	3576	RGC 109 1 5A	LEVE	80	0	
2019-M-							
00172863	31/03/2019	3558	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4	
2019-M-							
00172976	26/03/2019	3523	RGC 094 2-F 5A	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172978	11/05/2019	3523	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00172979	11/05/2019	3523	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0	
2019-M-							
00173020	02/04/2019	3519	RGC 091 1 5A	LEVE	80	0	
2019-M-							
00173047	03/03/2019	3551	RGC 094 2 20	LEVE	80	0	
2019-M-							
00173048	10/04/2019	3551	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173050	07/05/2019	3551	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173064	16/04/2019	3537	RGC 016 - 5A	LEVE	80	0	
2019-M-	17/04/2019	3528	RGC 094 2 14	LEVE	80	0	



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

00173096							
2019-M-							
00173463	22/05/2019	3526	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3	
2019-M-							
00173465	22/05/2019	3526	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3	
2019-M-							
00173466	22/05/2019	3526	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173467	22/05/2019	3526	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173526	18/04/2019	3531	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173527	30/04/2019	3531	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173628	18/04/2019	3543	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173683	28/03/2019	3533	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173684	26/03/2019	3533	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173685	26/03/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173686	28/03/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173687	28/03/2019	3533	RGC 094 2 14	LEVE	80	0	
2019-M-							
00173688	28/03/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173689	19/04/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173691	27/04/2019	3533	RGC 129 2 5I	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173777	10/03/2019	3570	RGC 037 1 5B	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173823	30/03/2019	3589	RGC 094 2-F 5A	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173825	11/04/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173940	14/04/2019	3566	RGC 091 2 5F	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00173941	14/04/2019	3566	RGC 091 2 5F	GRAVE	200	0	
2019-M-	12/05/2019	3566	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	



00173944							
2019-M-							
00174004	23/04/2019	3566	RGC 154 0 07	LEVE	80	0	
2019-M-							
00174006	23/04/2019	3566	RGC 154 0 07	LEVE	80	0	
2019-M-							
00174008	26/04/2019	3566	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00174149	30/04/2019	3569	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00174150	06/05/2019	3569	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00174198	06/04/2019	3585	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00174227	15/05/2019	3561	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00174228	20/05/2019	3561	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0	
2019-M-							
00174270	10/04/2019	3539	RGC 094 2-A 5P	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00174272	10/04/2019	3539	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00174273	29/04/2019	3539	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00174274	23/05/2019	3538	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00174314	15/05/2019	3580	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00174315	19/05/2019	3580	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0	
2019-M-							
00174378	20/05/2019	3532	RGC 154 0 07	LEVE	80	0	
2019-M-							
00175095	14/04/2019	3579	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4	
2019-M-							
00175617	28/03/2019	3538	RGC 154 0 07	LEVE	80	0	
2019-M-							
00175622	28/03/2019	3538	RGC 154 0 07	LEVE	80	0	

Segundo.- Designar instructora y Secretario de dichos expedientes a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.



Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

DECRETO N° 1569/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar parcialmente las reclamaciones efectuadas por los interesados con los siguientes DNI: 77707372D, DNI: 77708722W, DNI: 27466184K, por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a los interesados, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1570/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a la mercantil interesada lo pagado en la cantidad total de 235,48 euros, por ser ingreso indebido, conforme al siguiente desglose:



Recibo	Recargo	Intereses	Costas
1757712	33,61 €	0,00 €	3,22 €
1758476	195,42 €	0,00 €	3,23 €

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comunicar a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1571/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a la mercantil interesada lo pagado en la cantidad total de 446,09 euros, por ser ingreso indebido, conforme al siguiente desglose:

Recibo	Recargo	Intereses	Costas
1760065	403,99 €	0,00 €	3,22 €
1760066	35,65 €	0,00 €	3,23 €

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comunicar a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1572/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a la mercantil interesada lo pagado en la cantidad total de 2.832,84 euros, por ser ingreso indebido, conforme al siguiente desglose:

Ex	Año	Recibo	Recargo	Intereses	Costas
ID	2017	1653756	869,3	96,46	1,1
ID	2017	1653753	59,78	6,63	1,07
ID	2017	1653752	59,78	6,63	1,07
ID	2017	1653750	47,82	5,31	1,07
ID	2017	1653748	776,82	86,2	1,07
ID	2017	1653744	730,59	81,07	1,07



TOTAL	2544,09	282,3	6,45
-------	---------	-------	------

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comunicar a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1573/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de 2.583,44 euros, en concepto de tasación de costas del recurso contencioso administrativo número 197/2015, y su consignación en la cuenta que el citado Juzgado mantiene en el Banco de Santander, indicando la referencia 1036 0000 05 0018 19.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1574/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Inciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0103/2019/104
Interesado

Infracción CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar CTRA F-34 AEROPUERTO S/N "DISCOTECA MANA"
Fecha 15 de julio de 2018
Precepto ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
Infringido SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación GRAVE
Importe 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/105
Interesado

Infracción ECONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,



EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS,
CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE
INFORME ANALÍTICO

Lugar AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Km 12 7
Fecha 15 de julio de 2018
Precepto ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
Infringido SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación GRAVE
Importe 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/106

Interesado

Infracción CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN
LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS,
CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE
INFORME ANALÍTICO

Lugar CTRA F-34 AEROPUERTO S/N "DISCOTECA MANA"
Fecha 15 de julio de 2018
Precepto ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
Infringido SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación GRAVE
Importe 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doñay Secretario a Don funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.



La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a la instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 1575/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar, a petición del interesado, el cese en el trabajo por jubilación voluntaria, con efectos desde el día 20 de julio de 2019, del empleado referido en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos correspondientes.



DECRETO N° 1576/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las 13 liquidaciones relacionadas en el listado IAE0191T que figura en el expediente y cuyo importe total se detalla de la forma siguiente:

Cuota Municipal	Recargo Provincial	Cuota Total
2.606,87	391,04	2.997,91

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Recaudación municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1577/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 491 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IIVT2019ID(5), por un importe de 779.923,16€, un recargo extemporáneo de 84,10€ y un total de 780.007,26€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1578/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ESTACIONAR UN VEHÍCULO DE MOTOR EN ZONA AJARDINADA, en LUGAR SAN BLAS, S/N "PINADA SAN BLAS" 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal de parques y jardines, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1579/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de fraccionamiento del impuesto sobre bienes inmuebles, recibo número 1559723 y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, recibos números 1613996 y 1613997, todos ellos correspondientes al ejercicio 2017, dado que la deuda ya ha sido cobrada y por tanto extinguida, mediante embargo de dinero en cuentas abiertas en entidad de crédito, sin que exista causa legal que justifique su devolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

San Javier,

